PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN UOC N° 09/2020

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N" 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **380244**
b) Nombre del llamado: **ADQUISICION DE BOLILLERO PARA SORTEO**
c) Modalidad: **Contratación Directa**

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.----------
La estimación de costos fue realizada por la Jefa de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Lic. Ángeles María Arguello Ojeda, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, se tuvo en consideración 3 (tres) precios obtenidos de las siguientes fuentes:----------
a) Adjudicación de ID publicado en el SICP (contrato),
b) Presupuesto de potencial oferentes, y
c) Precio publicado en la Web.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias.--

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde elevar a conocimiento del Departamento Administrativo-Financiero para sus efectos.----------
Es mi dictamen

Vo Bo

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Administrador

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL – Unidad Operativa de Contrataciones – Circunscripción Judicial de Concepción

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Caazapá

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 08 de octubre de 2020

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como **ID 380.244 - ADQUISICIÓN DE BOLILLERO PARA SORTEO.**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio 1		Precio 2		Precio 3		Precio Referencial del llamado: promedio de los tres precios de marcado	Particularidad del rubro en el mercado
		Precio	Fuente	Precio	Fuente	Precio	Fuente		
1	BOLILLERO PARA SORTEO	325.000	ID 358.969	349.091	Intelfly S.A.	467.343	mercadolibre.com.ar	380.478	Dos precios locales

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Angeles María Gabriela Arguello Ojeda
Firma:	
Dependencia:	Sección Patrimonio y Suministro

Re: SOLICITUD DE PRECIO

Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

Jue 1/10/2020 14:55

Para: ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA <amga75@hotmail.com>

Estimada Lic., buenas tardes.

Adjunto una imagen del bolillero que le podemos ofrecer

El precio referencial es de Gs. 320.000 IVA incluido. + 29.091 = 349.091

Bolillero de madera con bolillas de madera numeradas del 1 al 75 con números tallados y pintados.

Saludos cordiales

Intelfly S.A

El jue., 1 oct. 2020 a las 13:02, ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA (<amga75@hotmail.com>) escribió:

Sres. Intelfy S.A.

Por el presente me dirijo a Ustedes a fin de solicitar precio referencial de bolillero para sorteo. Las especificaciones técnicas se encuentran en la planilla que se adjunta a la presente.

Atentamente.

Lic. Angeles Arguello Ojeda
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscrip. Jud. de Concepción

--
INTELFLY SA
RUC 80055617-8
TEL: 061-509092
CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

SOLICITUD DE PRECIO

ANGELES MARIA GABRIELA ARGUELLO OJEDA <amga75@hotmail.com>

Jue 1/10/2020 13:02

Para: intelflysa@gmail.com <intelflysa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (24 KB)

bolillero_precio.xlsx;

Sres. Intelfy S.A.

Por el presente me dirijo a Ustedes a fin de solicitar precio referencial de bolillero para sorteo. Las especificaciones técnicas se encuentran en la planilla que se adjunta a la presente.

Atentamente.

Lic. Angeles Arguello Ojeda
Sección Patrimonio y Suministro
Circunscrip. Jud. de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Campus Universitario, Km 8 Acaray
Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas Área 3 CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 17/2019

PARA LA ADQUISICION DE LIBROS Y MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, y por la otra, la firma Intelfly SA., con **RUC Nº 80055617-8,** domiciliada en Avda. 1ro. De mayo c/Listo Valois de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el Señor Nimio Villalba Gauto, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Libros y Mobiliarios para la Institución" ID Nº 358969,** bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Oferta, adjudicado por Resolución **Nº 326/19** de fecha 23 de agosto del 2019, aceptando la oferta de **Intelfly S.A.,** por un monto total de **Gs. 39.525.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante el proceso respectivo para la "**Adquisición de Libros y Mobiliarios para la Institución"** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ Los datos cargados en el SICP
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

intelfly SA
RUC 80055617-8

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358969 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	SubProgr ama	Proye cto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departam ento	Monto
2019	2	5	1	0	530	30	1	10	39.525.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 358969, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 326/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los bienes con los montos de los bienes a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

	INTELFLY S.A.						
	LOTE 339 MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCION						
1	Armario de doble frente de madera de 12 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	17.150.000	17.150.000
2	Armario de doble frente de madera de 8 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	7.750.000	7.750.000
3	Armario de doble frente de madera de 8 compartimientos	1	Unid.	Unidad	Intelfly	Parag.	9.750.000	9.750.000
4	Bufet de madera	15	Unid.	Unidad	Spin Master	Parag.	325.000	4.875.000
								39.525.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.525.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

intelfly SA
RUC 80055617-8

mercado libre

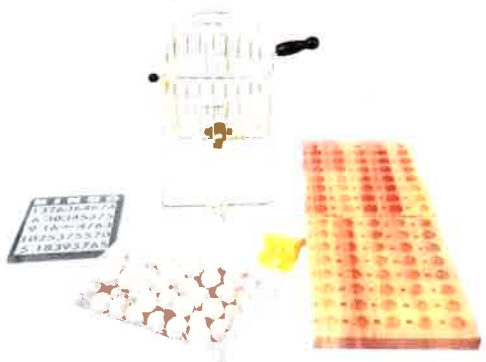

Bingo Familiar De Lujo
Bolillero Dorado Metalico Y
Madera

$ 8.199 x 57 = 467.343

VISA CABAL

¡Última disponible!

Comprar ahora

Más publicaciones del vendedor

Al navegar en este sitio aceptás las cookies que utilizamos para mejorar tu experiencia. Más información. Entendido

ES 01:34 p.m. 06/10/2020

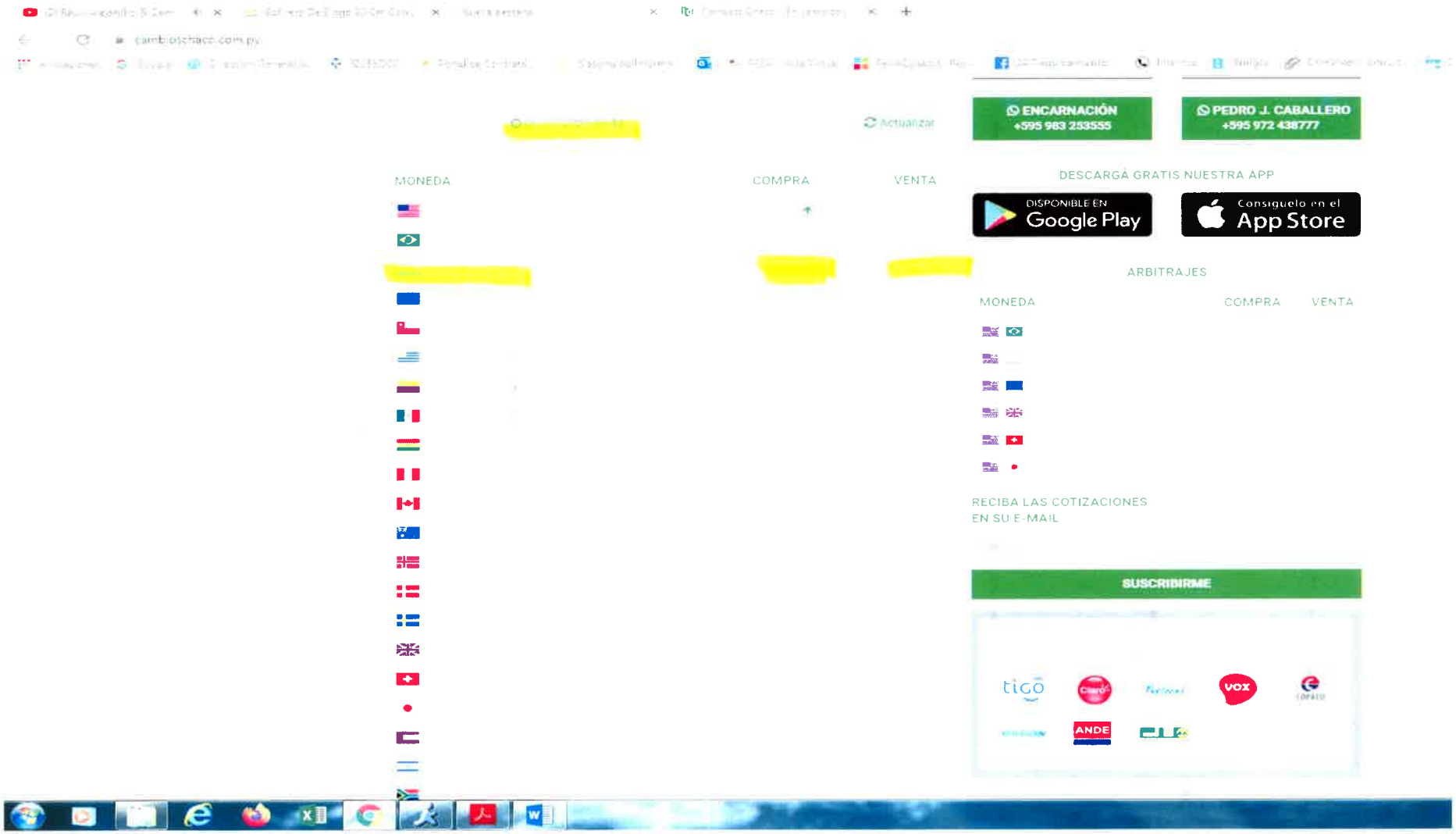
ENCARNACIÓN
+595 983 253555
PEDRO J. CABALLERO
+595 972 438777
Actualizar
MONEDA
COMPRA
VENTA
DESCARGÁ GRATIS NUESTRA APP
DISPONIBLE EN Google Play
Consiguelo en el App Store
ARBITRAJES
MONEDA
COMPRA
VENTA
RECIBA LAS COTIZACIONES
EN SU E-MAIL
SUSCRIBIRME
tigo
vox
ANDE

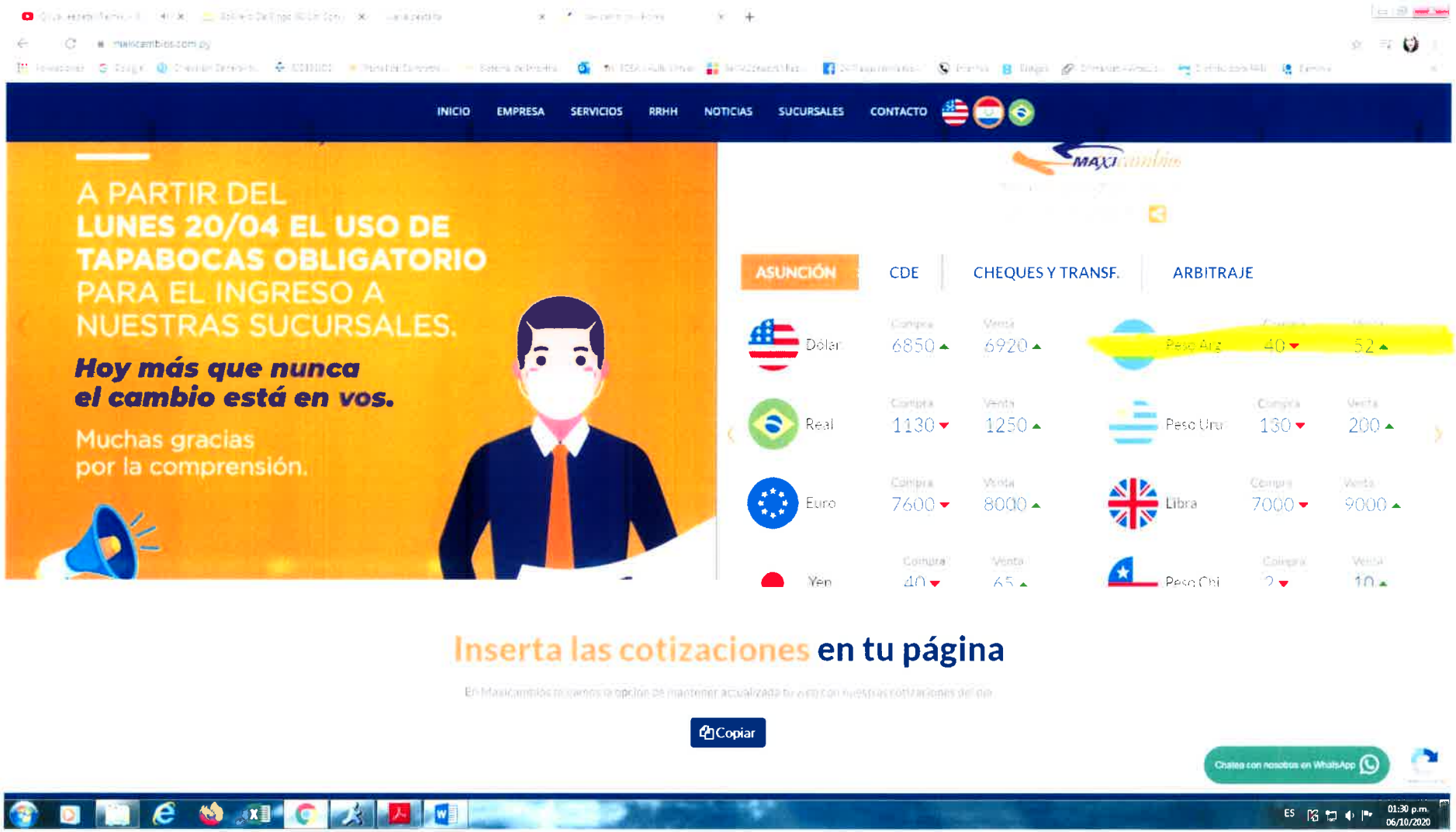
INICIO
EMPRESA
SERVICIOS
RRHH
NOTICIAS
SUCURSALES
CONTACTO
A PARTIR DEL
LUNES 20/04 EL USO DE
TAPABOCAS OBLIGATORIO
PARA EL INGRESO A
NUESTRAS SUCURSALES.
Hoy más que nunca
el cambio está en vos.
Muchas gracias
por la comprensión.
MAXIcambio
ASUNCIÓN
CDE
CHEQUES Y TRANSF.
ARBITRAJE
Dólar
Compra 6850
Venta 6920
Peso Arg
Compra 40
Venta 52
Real
Compra 1130
Venta 1250
Peso Uru
Compra 130
Venta 200
Euro
Compra 7600
Venta 8000
Libra
Compra 7000
Venta 9000
Yen
Compra 40
Venta 65
Peso Chi
Compra 2
Venta 10
Inserta las cotizaciones en tu página
Copiar
Chatea con nosotros en WhatsApp
ES
01:30 p.m.
06/10/2020